



VÍCTOR MANUEL DÍAZ DOMÍNGUEZ, SECRETARIO INTERINO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CERTIFICA

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026, y en el séptimo punto del orden del día, adoptó el siguiente

Acuerdo: Aprobar la propuesta de modificación de las bases reguladoras de los premios Archipiélago a la innovación en obras públicas, vivienda, movilidad, gestión náutica y transporte marítimo, con la implicación e impulso de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, según anexo adjunto.

Lo que expido, con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna en la fecha señalada en el pie de firma electrónica.

VºBº Presidente del Consejo Social
Francisco Almeida Ossa

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección https://sede.ull.es/validacion/	
Identificador del documento: 8725868	Código de verificación: fQNV+ddd
Firmado por: Víctor Manuel Díaz Domínguez UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha 06/05/2026 13:46:11
Francisco Almeida Ossa UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	07/05/2026 09:09:35



ANEXO

BASES REGULADORAS INDEFINIDAS DE LOS PREMIOS ARCHIPIÉLAGO A LA INNOVACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA, MOVILIDAD, GESTIÓN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO, A OTORGAR POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

BASE PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases establecer las reglas que regirán la concesión de los premios a la Innovación en Obras Públicas, Vivienda, Movilidad, Gestión Náutica y Transporte Marítimo.

Estos premios tienen como objetivo incentivar, reconocer y premiar los mejores proyectos innovadores presentados por estudiantes en el ámbito de la ingeniería, arquitectura, transporte y la gestión náutica. Buscan promover soluciones sostenibles e innovadoras aplicadas a las obras públicas, la vivienda, la movilidad y la gestión náutica y transporte marítimo, y están dirigidos exclusivamente a estudiantes de la Universidad de La Laguna.

BASE SEGUNDA.- Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Estos premios se regularán por las presentes bases, siendo asimismo de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE TERCERA.- Destinatarios y presentación de solicitudes.

3.1. Podrá participar cualquier estudiante universitario matriculado en la Universidad de La Laguna durante el año de la publicación de la convocatoria. Los proyectos podrán ser presentados de forma individual o en equipo (máximo 2 integrantes) y deberán tener una antigüedad máxima hasta el día primero del mes de enero del año de la convocatoria.

3.2. Sólo se podrá presentar una solicitud por cada persona o equipo que considere que reúne los requisitos exigidos en las presentes bases.

Dicha presentación supone la aceptación incondicional de las normas de la presente.

Junto a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

3.2.1.- Para cada modalidad, memoria que detalle el proyecto realizado o a realizar (máximo 10 páginas por delante y por detrás, formato A4, Arial 11, interlineado sencillo), que describa los objetivos, metodología innovadora,

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección https://sede.ull.es/validacion/	
Identificador del documento: 8725868	Código de verificación: fQNV+ddd
Firmado por: Víctor Manuel Díaz Domínguez UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha 06/05/2026 13:46:11
Francisco Almeida Ossa UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	07/05/2026 09:09:35



desarrollo y resultados esperados. Podrá acompañarse de infografía o PowerPoint que presente o resuma visualmente el proyecto.

3.2.2.- Declaración responsable de que la persona o grupo solicitante es el legítimo autor del proyecto, que el proyecto es original y no ha sido premiado previamente.

3.2.3.- Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones fiscales y de Tesorería de la Seguridad Social que sean oportunos, así como la ausencia de sanciones que inhabiliten para recibir subvenciones públicas.

Las solicitudes, junto con la documentación referida, se presentarán en la sede electrónica de la ULL a través del procedimiento que se habilitará para ello en la página web de la ULL, dentro del plazo señalado en la convocatoria. También se podrán presentar a través de cualquiera de las vías contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- El plazo de presentación de las candidaturas se fijará en la Resolución por la que se convoquen los premios de referencia, comenzando a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la ULL.

BASE CUARTA.- Categorías de participación

Se otorgará un premio en régimen de concurrencia competitiva en cada una de las siguientes categorías:

• **Innovación en Movilidad:** PROYECTO que proponga soluciones innovadoras para el transporte y la movilidad sostenible.

• **Innovación en Obras Públicas:** PROYECTO que aborde iniciativas que mejoren la eficiencia energética, sostenibilidad y modernización en infraestructuras públicas.

• **Innovación en Vivienda:** PROYECTO que presenten nuevas tecnologías, diseños o modelos sostenibles en la construcción y gestión de viviendas.

• **Innovación en la Gestión Náutica y Transporte Marítimo:** PROYECTO que aporte soluciones innovadoras en la operación y explotación de instalaciones en el ámbito de la Náutica y Transporte Marítimo, la dirección de las actividades objeto de la Náutica y Transporte Marítimo y la preservación, protección y desarrollo sostenible de las costas.

• **TFG u otros proyectos de carrera en las titulaciones impartidas por la ULL.**

El TRABAJO de FIN DE GRADO o PROYECTOS de trabajos realizados en la carrera, deben abordar iniciativas, soluciones o procesos en las instalaciones, operativas y actividades del ámbito de la náutica y transporte Marítimo, la dirección de las actividades objeto de la náutica y transporte Marítimo y la preservación, protección y desarrollo sostenible de las costas, soluciones

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8725868

Código de verificación: fQNV+ddd

Firmado por: Víctor Manuel Díaz Domínguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 06/05/2026 13:46:11

Francisco Almeida Ossa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

07/05/2026 09:09:35



innovadoras o proyectos de contenido innovador en el área de la vivienda, transporte y movilidad, obra civil e infraestructuras públicas o de cualquiera de las áreas de conocimiento docente y de investigación que desarrollen estas iniciativas y ámbitos de actuación en las categorías de estos premios.

BASE QUINTA.- Premios y financiación.

- 5.1. Cada categoría contará con un premio consistente en una escultura conmemorativa y una Tablet. En el caso del premio a los trabajos de fin de Grado, se premiará cada una de las cuatro titulaciones que se mencionan en el apartado anterior.
- 5.2.- El importe de los premios será financiado previamente con cargo al presupuesto del Consejo Social de la Universidad de La Laguna para el ejercicio presupuestario del año de la convocatoria publicada.

BASE SEXTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Son obligaciones de los beneficiarios, según se establece en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:
- a) Cumplir el objetivo, realizando y presentando el proyecto/TFG que fundamenta la concesión de los premios.
 - b) La persona premiada deberá incluir en su publicidad, textos, presentaciones públicas, etc., una referencia en lugar preferente a la colaboración prestada por el Consejo Social de la Universidad de La Laguna y por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, así como la imagen que se recoge en el Anexo II.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar, en su caso, por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan, en su caso, al Servicio de Control Interno de la ULL.
 - d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades premiadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en la normativa vigente.
 - f) Los finalistas y ganadores participarán en actividades de difusión y mentoría, si la organización lo considera necesario para fortalecer sus proyectos. Se realizará un seguimiento para evaluar el impacto de los trabajos presentados.

BASE SÉPTIMA.- Evaluación de Solicitudes y propuesta de concesión.

El órgano encargado de baremar las distintas solicitudes será un Jurado, compuesto por siete miembros, conforme al siguiente detalle:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección https://sede.ull.es/validacion/	
Identificador del documento: 8725868	Código de verificación: fQNV+ddd
Firmado por: Víctor Manuel Díaz Domínguez UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha 06/05/2026 13:46:11
Francisco Almeida Ossa UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	07/05/2026 09:09:35



Presidente/a: Un miembro de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad definido previamente por el titular de la Consejería.

Vocales:

- o Un miembro adicional de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, designado previamente por el titular de la Consejería.
- o Dos Decanos o Directores de Centros, designados por la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes de la ULL.
- o Una persona designada por la Presidencia del Consejo Social de la ULL, de entre sus integrantes.
- o Un representante de un colegio profesional o entidad externa relevante, designado por la Presidencia del Consejo Social de la ULL.

Secretario/a: La persona titular de la Secretaría del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, con voz y sin voto, actuando, asimismo, como órgano instructor de estos premios.

Para la ponderación y aplicación de estos criterios, el Jurado podrá, en caso de estimarlo necesario, requerir a las personas y grupos solicitantes cuantos datos o acreditaciones juzgue necesarios para la valoración de éstos, así como la colaboración de expertos que aporten datos relevantes sobre las candidaturas presentadas. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán inapelables.

La propuesta de concesión de premios que formule el Jurado será elevada al órgano correspondiente de la Universidad.

BASE OCTAVA.- Criterios de evaluación.

Los proyectos serán evaluados conforme a los siguientes criterios y su ponderación será publicada en el portal de transparencia de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad y en la web de la Universidad de La Laguna y del Consejo Social.

Grado de Innovación (30%): Originalidad y carácter innovador de la propuesta.

Sostenibilidad (20%): Impacto ambiental y capacidad de promover el desarrollo sostenible.

Viabilidad Técnica y, en su caso, Económica (20%): Evaluación de la factibilidad e implementación.

Presentación y Creatividad (10%): Calidad visual y expositiva del proyecto.

Calidad global del Proyecto/Trabajo (20%).

Se valorará especialmente el impacto social de las propuestas, destacando aquellos proyectos que benefician a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8725868 Código de verificación: fQNV+ddd

Firmado por: Víctor Manuel Díaz Domínguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 06/05/2026 13:46:11

Francisco Almeida Ossa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

07/05/2026 09:09:35



BASE NOVENA.- Publicación de concesión y entrega de premios.

9.1.- El Consejo Social de la ULL publicará, en el Boletín Oficial de la ULL y en su página web, la resolución definitiva de concesión de estos premios, de la cual también se dará traslado a los beneficiarios.

9.2.- Los proyectos o trabajos premiados se presentarán en un acto público para facilitar la interacción con expertos y asistentes.

BASE DÉCIMA.- Derechos sobre los proyectos y TFG para su difusión.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial de los proyectos seguirán siendo de los participantes. Sin embargo, los ganadores cederán a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad y a la ULL los derechos no exclusivos, para difundir los proyectos en medios de comunicación, redes sociales y publicaciones académicas, citando siempre a los autores.

La organización garantizará la confidencialidad de los datos personales y de los proyectos según la normativa vigente de protección de datos. Los proyectos no serán divulgados sin el consentimiento expreso de los participantes, salvo en el caso de ganadores, conforme a los términos definidos en estas bases.

BASE UNDÉCIMA.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de los premios regulados en estas Bases, así como el falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos que sirven de base a su concesión, dará lugar a la pérdida total de los beneficios concedidos, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse, procediéndose en su caso, previo trámite de audiencia, a la revocación del premio concedido y al reintegro total de las cantidades percibidas, con aplicación del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE DUODÉCIMA.- Interpretación de las Bases.

Se faculta al Sr. Presidente del Consejo Social a resolver cuantas cuestiones e incidencias puedan surgir en el desarrollo e interpretación de las presentes bases y del procedimiento de concesión de los premios.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección https://sede.ull.es/validacion/	
Identificador del documento: 8725868	Código de verificación: fQNV+ddd
Firmado por: Víctor Manuel Díaz Domínguez UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha 06/05/2026 13:46:11
Francisco Almeida Ossa UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	07/05/2026 09:09:35



Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección https://sede.ull.es/validacion/	
Identificador del documento: 8725868	Código de verificación: fQNV+ddd
Firmado por: Víctor Manuel Díaz Domínguez UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha 06/05/2026 13:46:11
Francisco Almeida Ossa UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	07/05/2026 09:09:35



Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección https://sede.ull.es/validacion/	
Identificador del documento: 8725868	Código de verificación: fQNV+ddd
Firmado por: Víctor Manuel Díaz Domínguez UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha 06/05/2026 13:46:11
Francisco Almeida Ossa UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	07/05/2026 09:09:35



Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección https://sede.ull.es/validacion/	
Identificador del documento: 8725868	Código de verificación: fQNV+ddd
Firmado por: Víctor Manuel Díaz Domínguez UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha 06/05/2026 13:46:11
Francisco Almeida Ossa UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	07/05/2026 09:09:35



Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección https://sede.ull.es/validacion/	
Identificador del documento: 8725868	Código de verificación: fQNV+ddd
Firmado por: Víctor Manuel Díaz Domínguez UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha 06/05/2026 13:46:11
Francisco Almeida Ossa UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	07/05/2026 09:09:35



Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección https://sede.ull.es/validacion/	
Identificador del documento: 8725868	Código de verificación: fQNV+ddd
Firmado por: Víctor Manuel Díaz Domínguez UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha 06/05/2026 13:46:11
Francisco Almeida Ossa UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	07/05/2026 09:09:35